11/09/2019

ECONOMIST&JURIST

Redacción editorial

¿Los drones de la DGT pueden ser multados por exceso de velocidad? ¿Serán válidas sus sanciones?

El 1 de agosto se han empezado a multar aquellos conductores que llevan a cabo infracciones como tirar colillas por la ventana o saltarse stop. Para más control de las carreteras y localizar estas infracciones la **Dirección General de Tráfico** ha utilizado **11 drones** tras meses de prueba.

No obstante, los drones tendrán ciertas limitaciones tales como no sancionar a aquellos conductores que excedan el límite de velocidad permitida. A diferencia de los radares fijos y móviles instalados, los drones no son capaces de cargar **un cinemómetro** para poder medir la velocidad de los vehículos. Aunque disponen de la capacidad de captar infracciones muy precisas, ya que dispone de una **cámara z30 con zoom 30x** no pueden medir la velocidad.

De acuerdo a los expertos, tampoco sería posible con un GPS, debido a que es necesario que exista una estabilidad y precisión de la que no disponen. Sería necesario cinco mediciones para que el registro sea válido. Además, hay que tener en cuenta que los drones no supe

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |